



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	No. 1993-70975
Decisión:	Fija Aviso

Vencido el término contemplado en providencia del día 18 de noviembre de 2022, procede el Despacho, de conformidad con lo consagrado por el numeral 10 del artículo 510 del Estatuto Procesal, a **FIJAR** un aviso en el micrositio destinado para esta dependencia en la página web de la Rama Judicial, por el término de veinte (20) días, para que las personas interesadas hagan valer sus derechos en el proceso ejecutivo con radicado 1993-70975. Vencido dicho término, y a condición de que no se presenten interesados en el proceso, se ordenará librar los oficios dirigidos a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA SUR, comunicando el levantamiento de las medidas cautelares que recae sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.001-309786.

FIJACIÓN: 08:00 A.M. del 16 de diciembre de 2022.

DESEFIJADO: _____

KAROL MARCELA ARANGO PARRA

Secretaria.

Firmado Por:
Karol Marcela Arango Parra
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413d070158e925f7dd26fda0e0ffa39137ace2cb384ef0833d535008540764c6**

Documento generado en 15/12/2022 11:52:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Jose William Colorado Gómez
Demandado:	Lucelly Zapata Porras cc21.438.394 y otro
Radicado:	No. 05 001 40 03 021 2006 00898 00
Decisión:	Fija Aviso

Vencido el término contemplado en providencia del día 24 de noviembre de 2022, procede el Despacho, de conformidad con lo consagrado por el numeral 10 del artículo 510 del Estatuto Procesal, a **FIJAR** un aviso en el micrositio destinado para esta dependencia en la página web de la Rama Judicial, por el término de veinte (20) días, para que las personas interesadas hagan valer sus derechos en el proceso ejecutivo singular con radicado 2006-00898. Vencido dicho término, y a condición de que no se presenten interesados en el proceso, se ordenará librar los oficios dirigidos a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA SUR, comunicando el levantamiento de las medidas cautelares que recae sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.001-325048.

FIJACIÓN: 08:00 A.M. del 16 de diciembre de 2022.

DESEFIJADO: _____

KAROL MARCELA ARANGO PARRA

Secretaria.

Firmado Por:
Karol Marcela Arango Parra
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c45b667274266bf3a6f0c55b4c152c4f15addc9d352ef8428f53a956921f3e**

Documento generado en 15/12/2022 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>